

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1199

ARTICULO 1°: Autorízase a la Cooperativa Eléctrica de Colón, a aplicar el siguiente tarifado para el mes de Julio de 1990.-

Residencial menos de 70 Kw	410,84
Residencial más de 70 Kw	531,46
Comercio e Industria	1068,83
Rurales	1243,42
Reparticiones Oficiales	736,08
Reparticiones Municipales	736,08

Grandes Consumos

San Sebastian-Mazzieri Bolsarpil SA-Sta.Ursula SA

Cargo Fijo	71.005,47	78.244,07
Hora Pico	497,69	723,84
Hora Valle	197,29	271,69
Hora Resto	275,06	271,69

ARTICULO 2°: A los importes establecidos en el Artículo 1° se adicionarán los correspondientes en cada caso por aplicación de las actuales leyes impositivas Nacionales, Provinciales y Municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.-

ARTICULO 3°: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 26 DE JULIO DE 1990.-

VICET. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE